Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA.

El Bagre (Antioquia), octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós. - (2022).

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS. -
Ejecutante:	ESTEFANY DE ARCE NARVAEZ. -
Ejecutado:	MILBER ALBERTO MURILLO BARRAGAN.
Radicado:	Nro. 05250-31-84-001-2022-00038-00
Providencia:	Sustanciación nro. 151 de 2022

A través de memorial presentado personalmente por el ejecutado, informa que su vínculo laboral con CORANTIOQUIA ha cesado, por lo que solicita se deje sin efecto la transacción de alimentos celebrada con la ejecutante.

Esta petición será negada de plano toda vez que, el proceso de la referencia se encuentra terminado ya que se le dio plenos efectos jurídicos a la transacción celebrada entre las partes y por otro lado, si lo que pretende es modificar la obligación de alimentos plasmada en dicha transacción, deberá acudir a las instancias pertinentes para que se regule la cuota alimentaria que allí se fijó. -

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

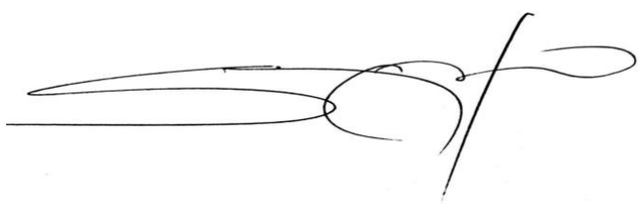

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fadf2f1cdeee8a1081e7ebf39168c12cbae63046068a8bc0609699a6d4ac79d9**

Documento generado en 25/10/2022 11:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica